



Concello de Xove

Gestor de Expedientes. Expediente núm.: 1102/2019
Procedimiento: CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD "MÍRANOS" 2019-2020
Documento firmado por: LA TÉCNICO DE EMPLEO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD "MÍRANOS"

El Concello de Xove, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y en lo que sea de aplicación, los RD 887/2006, de 21 de julio y Decreto 11/2009, de 8 de enero, y a su objeto contribuir a la promoción del comercio local, promover la creatividad de los establecimientos e incentivar que los establecimientos comerciales de Xove decoren sus escaparates con motivos de Navidad de cara a las próximas fiestas, de manera que sean más atractivos para el vecindario y clientela, a la vez que contribuyan a crear un especial ambiente festivo en la calle, establece las normas reguladoras de la participación, las ayudas económicas y de los premios que se otorgarán a los participantes que intervengan en los citados actos, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de los premios del concurso de escaparatismo de navidad 2019-2020

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todos aquellos establecimientos comerciales situados en la localidad de Xove independientemente del producto que oferten al público.

La documentación a presentar será la siguiente:

-Hoja de inscripción establecida al efecto

La hoja de inscripción deberá presentarse en el Registro de Entrada antes de las 14:00 horas del día 9 de diciembre. En el supuesto de que un comercio tenga varios establecimientos, podrá presentar tantas Hojas de Inscripción como escaparates opten al concurso.

TERCEIRA.- NORMAS DEL CONCURSO

El tema tiene que guardar relación con la Navidad. Los establecimientos participantes tendrán total libertad en cuanto a la técnica y al estilo.





Concello de Xove

Los escaparates deberán estar preparados el día 9 de diciembre a las 24:00 horas.

Los establecimientos enviarán una única fotografía del escaparate a la siguiente dirección: aedl@xove.es antes de las 24:00 horas del día 9 de diciembre. Si a la persona propietaria del establecimiento cree necesario enviar más de una foto para la correcta visualización de su escaparate deberá mandar todas las fotos en forma de collage. Los escaparates deberán estar suficientemente iluminados y en condiciones de tal forma que permitan ser vistos por el público durante toda la campaña de Navidad.

Caso de no enviarse fotografía se considerará que el establecimiento no participa en el concurso.

CUARTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO

La cuantía máxima destinada a los presentes premios es de 250 euros € (partida 4311.481 del Estado de Gastos del Municipal).

Los premios serán concedidos en el ejercicio siguiente al de la convocatoria con el que será de aplicación lo previsto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por lo que se aprueba el reglamento de la LGS sobre tramitación anticipada de gasto. La concesión queda así condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su resolución de concesión.

Se estimará desierta la convocatoria si hay menos de 8 inscripciones, es decir, se no se alcanza un mínimo de 8 participaciones el concurso no tendrá lugar.

QUINTA.- PREMIOS

Habrará un único premio para el escaparate que alcance más "me gusta" que consistirá en 250,00 Euros.

De acuerdo con el RD 439/2007, de 30 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no está sujeto a retención el premio anterior.

SEXTA.- SELECCIÓN DEL ESCAPARATE GANADOR

Las fotografías enviadas serán subidas a la página de Facebook "Emprego E Desenvolvemento Local Xove". El escaparate ganador será el que resulte más popular, es decir el que mayor número de "me gusta" obtenga desde el 12 hasta el 1 de enero de 2020 a las 24:00 horas.

Una vez acabado el plazo, por la técnico local de empleo se acreditará mediante informe el número y razón social de establecimientos participantes así como el número de "me gusta" obtenidos por cada uno de ellos. Este informe tendrá el carácter de propuesta de concesión del premio. En caso de empate el premio será repartido a partes iguales entre los ganadores.





Concello de Xove

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la hoja de inscripción supone la aceptación incondicional de las presentes bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en estas.

La concurrencia al proceso de concesión de subvenciones implicará la manifestación tácita del consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales será estrictamente la gestión y tramitación del expediente correspondiente.

OCTAVA.- NORMAS DE CONTROL Y SEGURIDAD APLICADAS A LAS VOTACIONES EN FACEBOOK

El Concello de Xove como organizador del Concurso, se reserva la facultad de adoptar cuantas medidas resulten oportunas para evitar cualquier conducta de la que la Organización sospeche que tenga por finalidad o efecto cualquier intento de actuar en fraude de la presente campaña o en el incumplimiento de sus normas en perjuicio de otros participantes.

El Concello se reserva el derecho de invalidar, expulsar, eliminar o no tener en cuenta en el cómputo aquellos perfiles que considere sospechosos de cualquier intento de participación fraudulenta, incluido, a modo enunciativo y no limitativo, el intento de registro de más de un perfil de usuario de Facebook por parte de una persona, creación de perfiles falsos o usurpación de identidad.

De la misma forma, el Concello se reserva el derecho de poner cualquier sospecha en este sentido en conocimiento de la empresa responsable de la plataforma Facebook, para que se adopten las medidas que correspondan. Igualmente, el Concello se reserva el derecho de emprender las pertinentes acciones legales que puedan corresponderle.

El Concello se reserva el derecho a descargar y excluir del concurso cualquier respuesta enviada por los usuarios cuando lo consideren oportuno.

NOVENA.- INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS

Con carácter general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el Concello de Xove es un órgano obligado a facilitar información de la concesión de los presentes premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Igualmente, con carácter general, sin embargo lo establecido en la Base Quinta (no existe obligación de practicar retención por ser inferiores a 300,00 euros), los premios están sujetos al IRPF segundo lo establecido en el artículo 75.2 del RD 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de Administración Tributaria uno de los órganos cesionarios de los datos registrados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

DOCUMENTO ASINADO DIXITALMENTE Á MARXE

